

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
FRESNO - TOLIMA

AVISO DE REMATE

PROCESO	:	DIVISORIO DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO 2013-00110-00
DEMANDANTE	:	JUAN CARLOS TORO ORTIZ C.C.No. 93.060.706
DEMANDADO	:	JOHN JAIRO TORO ORTÍZ C.C.No. 5.918.525
FECHA DE REMATE	:	21 DE ABRIL DE 2022. HORA: 02:30 P.M.
PERIODICO PUBLICACION	:	EL TIEMPO

BIEN A REMATAR:

El inmueble objeto de venta en pública subasta, casa lote urbano, folio de matrícula inmobiliaria No. 359-14096 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, ficha catastral 01-00-0006-0024-00, ubicado en la Calle 9 No. 10-146 Barrio San Pedro de este municipio, constante de una edificación y un lote donde está construida unas instalaciones para lavadero y engrase de vehículos, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidas en la Escritura Pública No. 284 del 28 de Abril de 2001 de la Notaría Única de Fresno – Tolima.

Actúa como Secuestre, el señor Jaime Florián Polania, con notificaciones en el correo electrónico jflorianp09@gmail.com, celular: 3228570550.

Así mismo, de conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. La modalidad de presentación de la postura será únicamente de manera digital al correo institucional j03prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual debe ser legible y debidamente suscrita, en un solo archivo, además deberá venir en formato PDF protegido con una contraseña.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; el monto por el que hace la postura; la oferta debe estar suscrita por el interesado; si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

La celebración de la audiencia de remate será virtual y pública, se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso, mediante la aplicación LIFESIZE plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
FRESNO - TOLIMA

Los interesados podrán acceder mediante este link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-fresno/87>, donde se encuentra cargado el aviso de remate y el expediente digital. De igual manera, este es el link de la audiencia <https://call.lifesecloud.com/13941212>.

Es importante anotar que los intervinientes no deben conectarse simultáneamente a través de dos (2) dispositivos (computador, tabletas o teléfonos móviles, por ejemplo), para evitar saturar la plataforma digital que se esté utilizando. Respecto al micrófono y cámara: El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas partes procesales.

Es de advertir, que por tratarse de una NOVENA LICITACIÓN dentro un proceso divisorio la postura valida será por el 70% del avalúo dado al bien (inciso 4° artículo 411 C.G.P.) y los licitantes deberán acreditar previamente el depósito provisional equivalente al 40% del valor (inciso 1° artículo 451 C.G.P.).

La licitación durará una (1) hora y al finalizar esta, se procederá abrir los archivos en PDF de las propuestas allegadas, para lo cual, el proponente suministrará la clave; so pena de no tenerla en cuenta. Seguidamente se dará lectura de las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 C.G.P., para adjudicar al mejor postor el bien objeto de remate.

Avaluó Total del Bien a Rematar	:	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$422.000.000) M/cte.-
BASE DE LA LICITACIÓN	:	El 70% del avalúo dado al bien a rematar, por tratarse de una segunda licitación en proceso divisorio.
PORCENTAJE PARA LICITAR	:	El 40% sobre el avalúo.
DURACIÓN DEL REMATE	:	Mínimo una (1) hora desde su inicio
TÉRMINO DE FIJACIÓN	:	10 días hábiles. Art. 450 Inciso 1° C.G. del Proceso
FECHA DE FIJACIÓN	:	Hoy veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintidós (2022), a las 8 A.M.


JUAN ZARTA TRIANA
Secretario